



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 287-12/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Final N° 001-2023-COM-CIAyCPCPVP-HCLLH-MINSA y el Informe Final N° 002-2023-COM-CIAyCPCPVP-HCLLH-MINSA de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de mérito para el Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31368, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicada el 05 de diciembre del 2022, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda";

Que, con Resolución Directoral N° 177-08/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2023 (PAP Apertura 2023) de la Unidad Ejecutora 036-0522: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Secretarial N° 295-2023/MINSA, de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados; y con Resolución Administrativa N° 428-12-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2023 (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados;

Que, el proceso de Ascenso del personal sujeto a la Carrera Administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", que señala "El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", Las entidades públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales (...);

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "la progresión en la carrera administrativa se expresa a través del ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con el artículo 56° que precisa "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" indica que, las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación quedan prohibidas de incorporar personal bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, así como cualquier forma de progresión bajo dichos regímenes. Esta prohibición para el ingreso y ascenso será aplicable solo para las entidades que hayan emitido la resolución de inicio de proceso de implementación del régimen del servicio civil; en ese sentido toda vez que el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, no cuenta con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil, no tiene prohibición vigente para la realización del proceso de ascenso del personal, sujetos al Decreto Legislativo N° 276, durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Oficio N° D003803-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 23 de noviembre de 2023, que contiene el Informe N° D000583-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de la Oficina General de Recursos Humanos del MINSA, emite opinión técnica favorable de las treinta y siete (37) plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 036-522: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 29 de Noviembre de 2023, se conformó en su artículo segundo la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y rectificatoria con Resolución Directoral N° 257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA;

Que, según el texto ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobadas por Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM, norma el procedimiento de concurso para el desplazamiento interno de personal para cubrir plazas vacantes del mismo nivel, que se denomina Provisión Interna; al que puede acceder personal de la Institución;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-COM-CIAyCPCPVP-HCLLH-MINSA recepcionada por la Dirección Ejecutiva con fecha 18 de diciembre de 2023, la referida Comisión, informa haber concluido las diferentes etapas del Proceso de Ascenso, el mismo que contiene el Cuadro de Méritos como resultado final de los servidores que adjudicaron cuatro (04) plazas del proceso de ascenso al nivel inmediato superior; Asimismo mediante Informe N° 002-2023-COM-CIAyCPCPVP-HCLLH-MINSA recepcionado por la Dirección Ejecutiva con fecha 21 de diciembre de 2023, la respectiva Comisión, informa sobre la modificación del Informe, refiriendo que: "de la información recepcionada con posterioridad a la evaluación final dentro del control concurrente y posterior del área técnica, se ha podido identificar que el MC Huamán Vara Juan Américo, no cumple con el tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual, según lo establecido en el artículo 41° del reglamento de trabajo y carrera de profesionales de la salud aprobado mediante D.S. N° 019-83-PCM; por lo que de las cinco (05) plazas vacantes convocadas, se adjudicaron tres (03) plazas del proceso de ascenso al nivel inmediato superior, quedando de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL ACTUAL	PLAZA VACANTE A OCUPAR	
					UNIDAD ORGÁNICA	NIVEL
1	HERNANDEZ GUERRA WILFREDO GUADALUPE	21443835	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3	DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	MC-4
2	ESPINOZA MORANTE GLADYS ZOILA	06906206	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STB	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STA
3	TABRAJ ROSALES ELIZABETH EULALIA	10315207	TÉCNICO EN ENFERMERIA II	STC	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STB



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 287-12/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de Diciembre de 2023

Que, en ese sentido, la Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz solicita a la Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, se cumpla con emitir el acto resolutorio disponiendo el ascenso de los servidores que hayan resultado ganadores del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el mismo que concluye que corresponde emitir el acto resolutorio para la aprobación de las plazas adjudicadas en el Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva, el Jefe de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Personal y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31368, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Informe N° 002-2023-COM-CIAyCPCPVP-HCLLH-MINSA, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Publico para Cobertura de Plazas Vacantes presupuestadas en el "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz" - Unidad Ejecutora 000522 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Pliego 011-Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Ubicar por Ascenso, a partir del 29 de diciembre del 2023 a los siguientes servidores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que adjudicaron plazas vacantes por Concurso Interno de Ascenso, en los niveles que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL ACTUAL	PLAZA VACANTE A OCUPAR			
					UNIDAD ORGÁNICA	CODIGO PLAZA AIRHSP	N° CAP-P	NIVEL
1	HERNANDEZ GUERRA WILFREDO GUADALUPE	21443835	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3	DEPARTAMENTO DE GINECO – OBSTETRICIA	000169	0164	MC-4
2	ESPINOZA MORANTE GLADYS ZOILA	06906206	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STB	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	000167	0037	STA
3	TABRAJ ROSALES ELIZABETH EULALIA	10315207	TÉCNICO EN ENFERMERÍA II	STC	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	000074	0424	STB

Artículo 3°.- Declarar vacantes las plazas pertenecientes a los servidores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que adjudicaron plazas en el Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	PLAZA VACANTE			
				CODIGO PLAZA AIRHSP	N° CAP-P	UNIDAD ORGÁNICA	NIVEL
1	HERNANDEZ GUERRA WILFREDO GUADALUPE	21443835	MEDICO ESPECIALISTA	000083	0213	DEPARTAMENTO DE GINECO – OBSTETRICIA	MC-3
2	ESPINOZA MORANTE GLADYS ZOILA	06906206	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	000070	0413	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	STB
3	TABRAJ ROSALES ELIZABETH EULALIA	10315207	TÉCNICO EN ENFERMERÍA II	000570	0549	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	STC



Artículo 4°.- Notificar copia de la presente resolución a los interesados, al Equipo de Trabajo de Compensación, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Artículo 5°.- Los citados Servidores ascendidos, percibirán las remuneraciones de acuerdo al nivel determinado en la presente resolución.



Artículo 6°.- Disponer, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
 MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
 CMR 34237 RNE 27694
 DIRECTOR EJECUTIVO NCLLH

JFRT/DSRC/CSS/MVCH/

Distribución:

- (01) Dir. Ejecutiva.
- (01) Of. Administración.
- (12) Unid. De Personal.
- (06) Interesados.